



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 9 4 2

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 1907/2015: Autorízase a la empresa José J. Chediack S.A.I.C.A., adjudicataria de la Licitación Pública N° 1/92, a fijar la tarifa por hora del estacionamiento en la Playa Subterránea de la Ciudad de Martínez, en un valor de PESOS VIENTE (\$ 20,00.) la hora. El aumento entrará en vigencia a partir del 1° de julio de 2015.

Publicado, el día 30 de junio de 2015.

SAN ISIDRO, 30 de junio de 2015

DECRETO NUMERO: 1907

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE la empresa CHEDIACK (José J. Chediack S.A.I.C.A. CONSTRUCCIONES), Concesionaria del Servicio de Explotación de la Playa de Estacionamiento Subterráneo de la Ciudad de Martínez, solicita se considere la posibilidad de autorizar un aumento en las tarifas vigentes;

QUE fundamenta su posición en la variación de los costos observada desde el último incremento que se otorgara en el servicio;

QUE con ese cimiento solicita se establezca el valor de la hora del Servicio antes mencionado en \$ 20,00;

QUE llamada a expedirse la Comisión Asesora Permanente de Licitaciones Públicas de San Isidro, emite Dictamen, opinando, en primer lugar que el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, que reglamenta el régimen de modificación tarifaria, dicha posibilidad esta prevista por medio del consenso entre las partes, con la única limitación de que quedan prohibidas las cláusulas “gatillo”, es decir, de actualización automática de los precios;

QUE además, expone el Dictamen en tratamiento las pautas a tener en cuenta, en cuanto a lo procedimental, para efectuar alguna modificación en el cuadro tarifario. Para ello efectúa un análisis de dichos patrones, partiendo del arancel que rige actualmente, haciendo un estudio de la fórmula utilizada para la variación porcentual de los costos, siempre de acuerdo a las reglas previstas en el antes nombrado Anexo, termina considerando que el aumento en tratamiento resulta ajustado a las mismas;

QUE, en razón de lo expuesto se estima procedente acceder al valor hora petitionado por la concesionaria, ya que con el mismo se recupera una parte importante del atraso tarifario, acercando su nivel a los valores de mercado, y por otro lado mantener un margen de reserva que podría ser aplicado en caso de ser necesarias futuras adecuaciones;

/...

//...

QUE este Departamento Ejecutivo comparte lo dictaminado por la Comisión Asesora estimando procedente disponer un aumento de la tarifa al valor emergente del mismo, es decir, que la misma alcance a un valor de PESOS VEINTE (\$ 20,00) la hora;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la empresa José J. Chediack S.A.I.C.A., adjudicataria de la
***** Licitación Pública N° 1/92, a fijar la tarifa por hora del estacionamiento en la Playa Subterránea de la Ciudad de Martínez, en un valor de PESOS VIENTE (\$ 20,00.) la hora.

ARTICULO 2°.- El aumento al que hace referencia el artículo anterior, entrará en
***** vigencia a partir del 1° de julio de 2015.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que en lo demás deberá estarse a lo dispuesto en el
***** Artículo 2° del Decreto N° 1403/2013.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas